MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

278-17

ACUERDO DE CONCEJO

N° 161-2017-MPC

Cañete, 13 de Octubre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de octubre del 2017, sobre el pedido del Sr. Jesús Gianpier Custodio Cama, en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación Económica y Administración Municipal, sobre donación de un equipo de cómputo y estabilizador para la Municipalidad del Centro Poblado Cerro Alegre – Imperial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 25) del Art. 9° de la Ley Orgánica antes mencionada señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 007-2017-MCPCA de fecha 17 de febrero de 2017, el Sr. Néstor Lorenzo Campusano Chávez - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "Cerro Alegre" del distrito de Imperial, solicita la donación de un equipo de cómputo y estabilizador para el municipio que dirige;

Que, mediante Informe N° 1111-2017-GDSyH/MPC de fecha 03 de agosto del 2017, el Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete (en adelante MPC), recomienda atender la solicitud a fin de contribuir a la realización de los objetivos planteados por la Municipalidad del Centro Poblado Cerro Alegre - Imperial;

Que, mediante Informe N° 2345-2017-SGLCPYM-NMPC de fecha 06 de setiembre del 2017, el Sr Edgar Luis Sánchez Lévano - Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la MPC, remite el estudio de mercado correspondiente a la adquisición de un equipo de cómputo y estabilizador, valorizado en S /. 3,015.90 Soles;

Que, mediante Informe N° 2541-2017-GPPI-MPC, de fecha 08 de setiembre de 2017, el Sr. Manuel J.J. Gonzales Gómez -Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la MPC, acredita la disponibilidad presupuestal, respecto al apoyo de adquisición de un equipo de cómputo y estabilizador, manifestando que lo solicitado, ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2017: Cadena Programática: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales; por un total de S/. 3,015.90 Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 394-2017-GAJ-MPC de fecha 28 de setiembre del 2017, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado – Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: 1) Que, es factible elevar los actuados al Pleno de Concejo Municipal, para determinar el apoyo – donación de un equipo de cómputo (CPU, Monitor y Estabilizador), valorizado en S/. 3,015.90 (TRES MIL QUINCE CON 90/100 SOLES), a favor de la Municipalidad del Centro Poblado "Cerro Alegre", del distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento

...///

de Lima; 2) Que, se derive a la Comisión de Planificación, Economía y Administración para su dictamen correspondiente y posteriormente se alcance todo lo actuado al Pleno de Concejo Provincial para su deliberación y determinación; 3) Que, es atribución del concejo aprobar o no la donación de un equipo de cómputo (CPU, Monitor y Estabilizador), valorizado en S/. 3,015.90 (TRES MIL QUINCE CON 90/100 SOLES), a favor de la Municipalidad del Centro Poblado "Cerro Alegre", del distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, de conformidad con el numeral 25 del Art. 9° de la Ley N° 27972; y 4) De aprobarse se encargue a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano bajo responsabilidad funcional la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad para lo cual se otorgara dicha donación, debiendo emitir un informe detallado para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo Provincial;

Que, mediante Dictamen N° 43-2017-CPEyAM-MPC de fecha 12 de octubre del 2017 de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la MPC, sugiere: 1) Aprobar la donación de un equipo de cómputo y estabilizador para la Municipalidad del Centro Poblado "Cerro Alegre", del distrito de Imperial, valorizado en S/. 3,015.90 Soles; 2) Remite el Dictamen con sus antecedentes ante el Despacho de Alcaldía, a fin de poner en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal, para su deliberación y pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 25) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN** de un equipo de cómputo, integrado por CPU, Monitor y Estabilizador, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado "Cerro Alegre", del distrito de Imperial, provincia de Cañete, valorizado en S/. 3,015.90 (TRES MIL QUINCE CON 90/100 SOLES), solicitado por su Alcalde el Sr. Néstor Lorenzo Campusano Chávez, siendo sus características las siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN	INCOMEX PERÚ S.A.C. RUC: 20254507874		
		CANT	MEDIDA	PRECIO TOTAL
01	Unidad Central de Procesos – CPU Modelo PRODESK 400 G3 SFF Marca HP Procesador Intel Core i5 RAM: 4 GB DDR4 Almacenamiento 1 tb	01	Und.	S/. 2,447.38
01	Monitor: Modelo V202 Marca HP Pantalla 19.4"	01	Und.	S/ 568.52
			TOTAL	S/. 3,015.90

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza la atención entrega y fiscalización del apoyo concedido a la Municipalidad del Centro Poblado Cerro Alegre, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley.

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad de dicha donación, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a la parte interesada y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE